



San Jacinto, 06 de Febrero del 2023

RESOLUCION N°43/23

ACTA N° 03/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre la solicitud del "Grupo de Carnaval de San Jacinto", de colaboración para solventar gastos del Carnaval.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos de amplificación y contrato de un DJ para el baile de disfraces a realizarse el 25 de febrero en la peatonal de San Jacinto.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho evento no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 6.000,00 para solventar gastos de amplificación y DJ.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Grupo de Carnaval el Sr. Leonel Ibarra, CI: 4.904.078-0, Cuenta Bancaria: 001436708-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Silvia Rodríguez Tobiani
Concejala


María Usandizaga

